

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27125 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 402/2010, por auto de 8 de julio de 2010 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Property Revolution Spain, S.L., con C.I.F. número B-92932284 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Marbella (Málaga).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Málaga, 9 de julio de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100059056-1